

---- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del veintiuno de mayo de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados, Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

---- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

---- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de mayo de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el impetrante contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio

Ordinario Civil promovido por el recusante contra la Sucesión Intestamentaria a bienes de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de abril de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento promovido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del diecisiete de mayo de dos mil trece, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa que una vez se reciba el testimonio de la ejecutoria como los autos del expediente respectivo, dará cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que la autoridad responsable informa que una vez que se reciba el testimonio de la ejecutoria como los autos originales del expediente relativo, dará

cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado al juez responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, en consecuencia, con copia del mismo se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.---

4.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de mayo de dos mil trece, del Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del nueve de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos dentro del juicio ordinario mercantil radicado con el número **CONFIDENCIAL** de su índice, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Primer

Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de mayo de dos mil trece, del Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del nueve de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos dentro del expediente radicado con el número **CONFIDENCIAL** de su índice, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable, y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de mayo de dos mil trece, del Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este

Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del nueve de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos dentro del juicio ejecutivo mercantil radicado con el número **CONFIDENCIAL** de su índice, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de mayo de dos mil trece, del Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se

impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria del nueve de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos dentro del toca familiar radicado con el número **CONFIDENCIAL** de su índice, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable, y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

8.- Escrito del diecisiete de mayo de dos mil trece, del CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita que para estar en condiciones de promover el incidente de liquidación, se requiera informe sobre el interés más alto que el Banco de México haya fijado en los depósitos a plazo fijo en el periodo del dieciséis de agosto de dos mil ocho a la fecha del informe, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Tampico.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 98 y 646 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que mediante sentencia pronunciada el nueve de abril de dos mil trece, se condenó a la parte demandada, al pago del equivalente de tres

mil días de salario en concepto de indemnización a título de responsabilidad civil, más cuatro meses de salario, en concepto de gastos funerarios, así como del equivalente al veinte por ciento de las prestaciones económicas señaladas, en concepto de daño moral, al pago de los intereses legales que se hayan causado a partir del dieciséis de agosto de dos mil ocho, conforme al artículo 1173 del Código Civil, sobre las prestaciones de orden económico y por el daño material y moral especificadas, cuyo importe líquido se estableció sería determinado en la vía incidental en ejecución de sentencia, y a los gastos y costas procesales, en consecuencia, como medida preparatoria para la liquidación de los citados intereses moratorios, se giró oficio al Banco de México a fin de que se sirva informar a este Tribunal, cuál fue el interés más alto que dicho Banco Central hubiese fijado para los depósitos a plazo fijo dentro del periodo del incumplimiento, a saber: del dieciséis de agosto de dos mil ocho a la fecha en que emita su informe, oficio que se ordena quede en la Secretaría General de Acuerdos a disposición de la parte actora, ello, con el objeto de que por su conducto se presente directamente a la instancia requerida, debiendo exhibir en su oportunidad copia del mismo, donde conste visible la firma y sello de recibo, autorizando para que lo reciban, a los **CONFIDENCIAL**, indistintamente, y se hizo del conocimiento de la autoridad requerida, que los mencionados profesionistas, quedan igualmente facultados para recibir por su conducto el informe que se rinda.-----

9.- Escrito del dieciséis de mayo de dos mil trece, nueve anexos y una copia simple, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual promueve incidente sobre regulación y liquidación de intereses, gastos y costas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077 y 1079, fracción VII, del Código de Comercio, se ordenó agregar al cuaderno de ejecución y previamente a resolver sobre la admisión del incidente y tomando en cuenta que en el mismo se plantea además, la regulación sobre gastos y costas, mediante notificación personal, se previno a la parte actora a fin de que en el término de tres días exhiba, por escrito, la planilla que contenga el desglose de las actuaciones del juicio así como su cuantificación, esto es, donde se computen o describan los gastos y costas que se erogaron en juicio que dan pie al monto pretendido, cuya necesidad deviene de los artículos 1085 y 1086 del Código de Comercio, conforme a los cuales las costas serán reguladas por la parte a cuyo favor se declaren, para lo cual deberá presentarse una planilla donde se desglose de todas las actuaciones del juicio y su cuantificación correspondiente, a fin de que se le dé vista a quien resultó condenado y el juzgador resuelva lo que se estime justo, en términos del artículo 1088 del propio Ordenamiento, con el apercibimiento de que si no presenta dentro del término señalado la planilla requerida, se tendrá por precluído su derecho a presentarla. Es aplicable la tesis del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, de rubro: "COSTAS EN MATERIA MERCANTIL. ES NECESARIO QUE SE PRESENTE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN PARA REGULAR SU MONTO.", publicada en la página 2331, Tomo XXVII, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Abril de 2008, clave XIX.1o.A.C.47 C (Registro IUS 169,909).-----

10.- Escrito del veinte de mayo de dos mil trece, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual exhibe copia con sello de recibo del oficio relacionado a la prueba de informe, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario

**Civil sobre Pago de Daños y Perjuicios promovido por el
CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 98 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente exhibiendo copia del oficio **CONFIDENCIAL** de fecha tres de mayo en curso, dirigido a la Secretaria de Obras Públicas del Estado, relacionado a la prueba de informe de autoridad requerido, el cual consta con la impresión de sello de recibo en la citada dependencia, el diecisiete de mayo de dos mil trece.-----

11.- Escrito del dieciséis de mayo de dos mil trece, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se cite para sentencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1075, 1077 y 1389 del Código de Comercio, y 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose por anticipada su petición, si se tiene en cuenta que al establecer el último de los preceptos legales invocados que pasado el término para alegar, serán citadas las partes para sentencia, término de alegatos cuya apertura no se ha decretado y para la que se requiere determinación expresa, conforme se precisa en el auto que antecede, resultando por lo tanto improcedente dicha solicitud, si se tiene en consideración además que en los juicios mercantiles opera con mayor rigor el principio dispositivo de estricto derecho, que en las controversias de carácter meramente civil.-----

12.- Escrito del quince de mayo de dos mil trece, un anexo y una copia simple, de la CONFIDENCIAL, apoderada general para pleitos y

cobranzas del CONFIDENCIAL, mediante el cual contesta la demanda y opone incidente de incompetencia por declinatoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago de Rentas promovido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento.-----

ACUERDO.- Se reconoció a la compareciente la personalidad con la que comparece, al tenor de las copias certificadas por el Notario Público Número 24 con ejercicio en la Ciudad de Tampico, de la escritura **CONFIDENCIAL** de fecha cuatro de marzo de dos mil once, relativa a la protocolización en lo conducente del acta de sesión de cabildo del diecinueve de febrero de dos mil once, que contiene el acuerdo relativo al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración así como de representación en materia laboral que le fue otorgado, entre otros profesionistas, por lo que en términos de los artículos 40 y 41, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, 49, fracción XLIII, del Código Municipal y 1890 del Código Civil, se le dio la intervención legal que corresponde. En otro aspecto, por lo que hace a la contestación de la demanda, se reservó proveer lo conducente toda vez que no se ha devuelto el despacho por el que se dispuso emplazar a la parte demandada, el que deviene necesario a fin de establecer la oportunidad de la presentación del citado escrito de contestación. Con apoyo en los artículos 52, 66, y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles, se le tuvo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para ello a los profesionistas que menciona, teniéndose al último de los nombrados como su asesor jurídico con las facultades amplias a que se refiere el último de los preceptos invocados.-----

13.- Escrito del trece de mayo de dos mil trece, del CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual desahoga la vista y formula alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado

con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por CONFIDENCIAL, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra la mencionada empresa incidentista, CONFIDENCIAL, ante el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077 y 1117, párrafo tercero, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en su carácter de abogado asesor y autorizado jurídico de la parte actora, conforme al auto del siete de mayo en curso, formulando los alegatos que expresa en la forma y términos a que se refiere en el escrito de cuenta.-----

14.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de mayo de dos mil trece, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite testimonio de constancias deducido del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la CONFIDENCIAL, apoderada general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, contra CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por el demandado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 1117, párrafo tercero, del Código de Comercio, se admitió a trámite el incidente interpuesto, ordenándose su registro y formación de expediente, poniéndose los autos a la vista de las partes, para que, dentro del término de tres días, ofrezcan pruebas, y en su caso, aleguen lo que a su interés convenga, instruyéndose al Secretario General de Acuerdos, a efecto de que asiente el cómputo respectivo. Se tuvo al autorizado de la parte actora y al demandado incidentista, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando a los

profesionistas que mencionan para ese sólo efecto, consultar el expediente e imponerse de los autos.-----

15.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de mayo de dos mil trece, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso seguido contra CONFIDENCIAL por el delito de Robo Domiciliario, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se declara sin materia la excusa planteada por el **CONFIDENCIAL**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al proceso seguido contra **CONFIDENCIAL** por el delito de Robo Domiciliario, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos originales del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, a efecto de que su actual titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo.-----

16.- Diligencia de ratificación de informe-valoración ofrecida por la parte actora dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por el **CONFIDENCIAL** contra el Gobierno del Estado y la empresa **CONFIDENCIAL**, como tercero llamado a juicio, en la que el Secretario General de Acuerdos hizo constar que compareció la parte actora **CONFIDENCIAL**, a efecto de presentar al señor **CONFIDENCIAL** y por la parte demanda Gobierno del Estado y la empresa **CONFIDENCIAL**, compareció la **CONFIDENCIAL**. A continuación se puso a

la vista del señor **CONFIDENCIAL**, la documental consistente en el informe-valoración que obra agregado a los autos del expediente principal a fojas once y doce y requerido para que, una vez impuesto de su contenido y firma, exprese si lo ratifica o no, manifestando que lo ratifica por haber sido expedido por la empresa automotriz **CONFIDENCIAL** y suscrito por él en su carácter de Jefe de Taller de la misma. Con lo anterior, se dio por concluida la diligencia, firmando en ella los que intervinieron, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.-----

17.- Diligencia de ratificación de la nota periodística ofrecida por la parte actora dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por el **CONFIDENCIAL** contra el Gobierno del Estado y la empresa **CONFIDENCIAL**, como tercero llamado a juicio, en la que una vez transcurrido cinco minutos después de la hora señalada, como término de gracia, se hizo constar que no obstante la carga asumida por el oferente para presentar al autor de dicha nota periodística, no compareció la parte actora o bien su apoderado ni el mencionado autor de la nota periodística, estando presente únicamente la apoderada legal de la parte demandada, por lo que no se estuvo en posibilidad de desahogar la probanza en cuestión.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 00000/0000, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 488/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

3. Expediente 87/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 886/2010, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 1235/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 619/2003, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 202/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 905/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 451/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 618/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 786/2012, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 986/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 1042/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 1218/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 1229/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 378/2006, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 1225/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 15/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
13. Expediente 427/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 448/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 125/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-
16. Expediente 1032/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 1080/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 2172/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 15/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 809/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 121/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 12/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 38/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

6. Expediente 131/2007, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 339/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 28/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 48/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 50/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 10/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 10/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
13. Expediente 10/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
14. Expediente 232/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

15. Expediente 273/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 22/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 22/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 6/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de mayo de dos mil trece, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (19) diecinueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (21) veintiuno de mayo de dos mil trece.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos